



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ENE 12 PM 3 09

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO DGRHIA/018/2018

Ciudad de México, a 12 de enero de 2018

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
P R E S E N T E

Con relación al oficio CSCJN/DGA/DED/029/2018 mediante el cual solicitó información y documentación para el desarrollo de la auditoría DED/2018/01 a la "Gestión del Centro de Desarrollo Infantil por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017", me permito proporcionarle lo que se indica a continuación.

1. **Manuales de Organización y de Procedimientos vigentes en el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, autorizados.**

Se proporcionan archivos en formato PDF con los respectivos instrumentos técnico-normativos. (Disco compacto adjunto, Carpeta 1)

2. **Reglamentos, lineamientos, circulares, oficios, criterios, políticas que regularon la actuación del CENDI durante el ejercicio de 2017.**

Se proporcionan archivos en formato Word y PDF con los documentos solicitados. (Disco compacto adjunto, Carpeta 2)

3. **Normatividad secundaria a que hace referencia el artículo cuarto transitorio del AGA 02/2016 del Ministro Presidente de la SCJN, por el que se emite el Reglamento Interior del Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional" de este alto Tribunal.**

Se informa que el proyecto de "Lineamientos para la Prestación de los Servicios del Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional" de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" elaborado por ésta Dirección General, fue remitido mediante oficio DGRHIA/016/2017 del 10 de enero de 2017 a revisión por parte de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, estando a la espera de la retroalimentación correspondiente para realizar los ajustes que dicho órgano estime pertinentes. Se proporciona archivo en formato PDF con el acuse de recibo del citado oficio. (Disco compacto adjunto, Carpeta 3)

4. **Reportes del Avance Físico Financiero del tercero y cuarto trimestres de 2017.**

Con respecto al Reporte del Avance Físico Financiero del tercer trimestre 2017, se proporciona archivo en formato PDF con el ejemplar correspondiente, en cuya página 5 se pueden apreciar los subprogramas que ejecutó el CENDI. Asimismo, en cuanto al Reporte del cuarto trimestre 2017, se informa que se encuentra en proceso la revisión e integración de la información, teniendo previsto concluir a más tardar el 15 de enero del año en curso. (Disco compacto adjunto, Carpeta 4)

5. **Se ponga a disposición de la Dirección General de Auditoría las encuestas aplicadas durante 2017, mediante las cuales se midió el cumplimiento de las siguientes metas:**



- a) *Lograr el 92% de satisfacción en las encuestas del servicio de los usuarios del CENDI;*
- b) *Lograr que el 80% de las encuestas realizadas a los menores se encuentren satisfactorias por las actividades realizadas en el curso ordinario;*
- c) *Lograr que el 90% de las encuestas realizadas a los padres de familia se encuentren satisfactorias por las actividades realizadas en el curso ordinario;*
- d) *Lograr que el 90% de las encuestas aplicadas a los participantes encuentren satisfactorias las actividades realizadas en el curso primavera;*
- e) *Lograr que el 90% de las encuestas realizadas a los participantes encuentren satisfactorias las actividades realizadas en el curso de verano.*

Se proporcionan archivos en formato PDF con la documentación relativa a las encuestas aplicadas en el período en revisión. (Disco compacto adjunto, Carpeta 5)

6. *Minutas o actas de las sesiones del Consejo Técnico Escolar y del Comité de Seguridad y Emergencia Escolar.*

Se informa que ésta Dirección General no se encuentra en posibilidad de proporcionar las actas de las sesiones del Consejo Técnico Escolar, por contener asuntos y datos personales de los menores clasificados como confidenciales o reservados. Asimismo, con respecto al Comité de Seguridad y Emergencia Escolar, se informa que no se cuenta con un órgano colegiado de esa naturaleza y que el CENDI no tiene la obligación normativa o atribución para constituirlo; sin embargo, se proporciona el Programa Interno de Protección Civil y las bitácoras de los simulacros realizados en el CENDI durante el ejercicio en revisión. (Disco compacto adjunto, Carpeta 6)

7. *Indique el número de eventos programados y realizados durante los ejercicios de 2016 y 2017, fechas o periodos de realización, número de participantes en cada uno de ellos y número de trabajadores beneficiados, de los siguientes servicios:*

- a) *Curso ordinario.*
- b) *Cursos vacacionales.*
- c) *Eventos organizados con motivo del subprograma "Último Viernes de mes".*
- d) *Talleres extracurriculares y actividades ludo-pedagógicas, conmemorativas, cívicas y socioculturales efectuadas.*

Se proporcionan archivos de trabajo en formato Excel con la información de los eventos indicados conforme a las especificaciones solicitadas. (Disco compacto adjunto, Carpeta 7)

8. *Programa Anual calendarizado de adquisiciones, usos, servicios y obra pública del CENDI, aprobado para el ejercicio fiscal de 2017.*

Se proporciona el documento en formato PDF. (Disco compacto adjunto, Archivo 8)



9. Informes presentados ante la Dirección General de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación Pública, durante el ejercicio de 2017.

Se proporcionan archivos en formato Word y PDF con los informes indicados. (Disco compacto adjunto, Carpeta 9)

10. Evidencia documental de la renovación del Distintivo "H", obtenido durante 2017.

Se proporcionan archivos en formato PDF con la evidencia documental solicitada. (Disco compacto adjunto, Carpeta 10)

11. Programas de educación inicial, educación preescolar y transversales establecidos por la Secretaría de Educación Pública, para los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018.

Se proporcionan archivos en formato PDF con los programas de la SEP indicados, así como el correspondiente a las acciones educativas para la equidad de género de la SCJN. (Disco compacto adjunto, Carpeta 11)

12. Control de solicitudes de inscripción y bajas al CENDI, correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017.

Se proporcionan archivos en formato PDF con los controles de solicitudes de inscripción y bajas solicitados. (Disco compacto adjunto, Carpeta 12)

13. Total de trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que conforme a la normatividad tienen derecho a los servicios que proporciona el CENDI, así como la capacidad instalada del mismo, cuantificada en el año de 2017.

Se informa que no se dispone de estadística o estimación relativa al número de servidores públicos de este alto Tribunal que conforme a la normatividad, tienen derecho a los servicios que proporciona el CENDI, ya que no se cuenta con un censo confiable de aquellos que tienen hijos en edad de ser beneficiarios de dicho servicio. En cuanto a la capacidad instalada cuantificada en el año de 2017, se proporcionan los datos siguientes:

No SALÓN	METROS CUADRADOS	CAPACIDAD DE MENORES
1	29.29	12
2	27.84	12
3	27.93	12
4	27.84	12
5	48.03	21
6	48.03	21
7	44.87	19
8	53.18	23
9	43.64	19



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO DGRHIA/018/2018

No SALÓN	METROS CUADRADOS	CAPACIDAD DE MENORES
10	43.66	19
11	43.58	19
12	35.47	15
TOTAL		204

14. Control de solicitudes para el apoyo económico a los servidores públicos para el pago del servicio en un CENDI, utilizado durante el ejercicio de 2017.

Se proporciona documento de trabajo en formato Excel con el control de solicitudes para apoyo económico indicado. (Disco compacto adjunto, Archivo 14)

15. Informe de los resultados obtenidos durante 2017 en favor de la SCJN derivado del apoyo a los servidores públicos que se benefician del CENDI y Estancia Infantil.

Se estima que los resultados obtenidos durante el ejercicio en revisión en favor de la SCJN, derivado del apoyo a los servidores públicos que se benefician del CENDI, pueden ser consultados en los reportes de avance del Programa Anual de Trabajo 2017, así como en las respuestas a las encuestas aplicadas a las madres y padres de familia, en donde manifiestan su opinión sobre el servicio proporcionado por el CENDI.

16. Programa Anual de Necesidades 2017.

Se proporciona el documento en formato PDF. (Disco compacto adjunto, Archivo 16)

17. Observaciones realizadas por la supervisora de zona durante 2017, indicando la forma en la que fueron atendidas.

Se proporciona documento de trabajo en formato Excel con las observaciones realizadas por la supervisora de zona de la SEP durante 2017, indicando la forma en la que fueron atendidas, así como las actas circunstanciadas correspondientes en formato PDF. (Disco compacto adjunto, Carpeta 17)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA EUGENIA CORRALES ESCALANTE
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

c.c.p. Lic. Rodolfo H. Lara Ponte.- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

MABC/VRGU



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2018 FEB 8 PM 4 21
solicitud connotante de 2 libros útiles escritos por ambos cauces y como anexo en

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO DGRHIA/082/2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
sobre cumplimiento con cd.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
P R E S E N T E

Con relación al oficio CSCJN/DGA/DED/114/2018 mediante el cual solicitó información y documentación para el desarrollo de la auditoría DED/2018/01 a la "Gestión del Centro de Desarrollo Infantil por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017", me permito proporcionarle lo que se indica a continuación.

1. **Programa estratégico y programa de trabajo ejecutados en el ejercicio 2017, para la promoción y desarrollo integral de los niños que recibieron el servicio de la Estancia Infantil. Así como el control del seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.**

Se proporciona el Programa Pedagógico y de Trabajo de la Estancia Infantil 2017-2018, en formato PDF. (Disco compacto adjunto, Archivo 1)

Por lo que respecta al control del seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos, éstos pueden ser consultados en los reportes de avance del Programa Anual de Trabajo 2017, así como en las respuestas a las encuestas aplicadas a las madres y padres de familia en donde manifiestan su opinión sobre el servicio proporcionado por el CENDI, documentación que fue entregada en su oportunidad como respuesta al numeral 15 del oficio DGRHIA/018/2018 de fecha 12 de enero de 2018.

2. **Evidencia documental del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil de 2017.**

Se informa que la documentación relativa al cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil del año 2017, fue proporcionada en su oportunidad como respuesta al numeral 6 del oficio DGRHIA/018/2018 de fecha 12 de enero de 2018.

3. **Convenios de colaboración vigentes durante los años de 2016 y 2017 celebrados entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Secretaría de Educación Pública (SEP).**

Se proporciona el Convenio de Coordinación celebrado entre la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 12 de septiembre de 2011, en formato PDF. (Disco compacto adjunto, Archivo 2)

4. **Plan de estudios 2016-2017 y 2017-2018.**



Se informa que la documentación relativa al Plan de estudios 2016-2017 y 2017-2018, fue proporcionada en su oportunidad como respuesta al numeral 11 del oficio DGRHIA/018/2018 de fecha 12 de enero de 2018.

5. Ruta de Mejora para el ciclo escolar 2016-2017, y para efectos comparativos la correspondiente al ciclo 2015-2016.

Se proporciona en formato PDF el documento denominado "Ruta de Mejora" correspondiente al ciclo escolar 2015-2016, precisando que este mismo fue de aplicación en el ciclo 2016-2017. (Disco compacto adjunto, Archivo 3)

6. Informe general basado en la Ruta de Mejora sobre el alcance de objetivos y metas, con base en los resultados de aprendizaje escolar de los alumnos del ciclo escolar 2016-2017.

De conformidad con las aclaraciones y precisiones realizadas en la reunión de trabajo que se llevó a cabo con el equipo de auditores el viernes 2 de febrero del año en curso, la documentación inherente al tema se encuentra en los expedientes de los menores, los cuales están a su disposición para consulta a partir de esta fecha en horario de 9:00 a 13:00 horas, en la Dirección del CENDI "Artículo 123 Constitucional" ubicada en Chimalpopoca No. 112, Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, a cargo de la Mtra. Beatriz Escamilla Flores, quien les otorgará las facilidades necesarias.

7. Evidencia documental del seguimiento y evaluación tanto de la planeación de los docentes, como de la Ruta de Mejora de los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018.

Se atiende conforme a lo descrito en el numeral que antecede.

8. Evidencia documental del cumplimiento de las metas establecidas en la Ruta de Mejora de los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018.

Se atiende conforme a lo descrito en el numeral 6 del presente.

9. Evidencia documental de la instalación del Consejo Escolar de Participación Social, y del orden de día de sus sesiones realizadas durante el ciclo escolar 2016-2017.

Se proporciona la documentación relativa a la instalación del Consejo Escolar de Participación Social, así como Orden del Día de sus sesiones realizadas durante el ciclo escolar 2016-2017, en formato PDF. (Disco compacto adjunto, Archivos 4.1, 4.2 y 4.3)

10. Plantilla costeadada del personal adscrito al CENDI vigente durante los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018.



Se proporciona la plantilla costeadada (incorporando columnas con sueldos tabulares brutos y netos al 31 de diciembre de los ejercicios correspondientes) del personal adscrito al CENDI vigente durante los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018, en formato Excel. (Disco compacto adjunto, Archivo 5)

- 11. Reporte de los resultados obtenidos de las Evaluaciones Diagnósticas inicial y final aplicadas a los niños inscritos al CENDI de los ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018, junto con las evaluaciones citadas.**

Se atiende conforme a lo descrito en el numeral 6 del presente.

- 12. Indique las razones por las que no se ejercieron los recursos programados en la partida 12101 honorarios por \$948,516.00 en el año de 2017. Asimismo, proporcione copia de los contratos celebrados mediante los cuales se ejercieron recursos por un monto de \$86,484.00 en la citada partida.**

Se informa que las seis personas contratadas bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios fueron incorporadas a la plantilla de la Suprema Corte de la Nación a partir del primero de febrero de 2017, conforme el Dictamen de Procedencia y Razonabilidad de creación de 95 plazas en diversos órganos y áreas de la SCJN, por lo que los recursos de los meses de febrero a diciembre fueron puestos a disposición de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad con toda oportunidad.

Por lo que respecta a proporcionar copia de los contratos mediante los cuales se ejercieron recursos por un monto de \$86,484.00 en la citada partida, conforme a lo comentado en la reunión de trabajo celebrada con el equipo de auditores el viernes 2 de febrero del año en curso, los ejemplares respectivos están a su disposición para consulta en la Dirección del CENDI "Artículo 123 Constitucional" ubicada en Chimalpopoca No. 112, Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, a cargo de la Mtra. Beatriz Escamilla Flores, quien les otorgará las facilidades necesarias.

- 13. Expediente en el que conste toda la documentación relativa al trámite realizado durante 2017 sobre los apoyos económicos otorgados a servidores públicos de este Alto Tribunal, relacionados en documento anexo, con motivo del pago de CENDI, guardería o institución autorizada para impartir educación preescolar, distinto al de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Conforme a lo comentado en la reunión de trabajo celebrada con el equipo de auditores el viernes 2 de febrero del año en curso, el expediente en el que consta toda la documentación relativa al trámite realizado durante 2017 sobre los apoyos económicos otorgados a servidores públicos de este alto Tribunal está a su disposición para consulta en la Dirección del CENDI "Artículo 123 Constitucional" ubicada en



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO DGRHIA/082/2018

Chimalpopoca No. 112, Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, a cargo de la Mtra. Beatriz Escamilla Flores, quien les otorgará las facilidades necesarias.

14. Se solicita que todo el personal adscrito al CENDI responda el cuestionario anexo al presente.

Hago de su conocimiento que en la reunión de trabajo celebrada con el equipo de auditores el viernes 2 de febrero del año en curso, se revisó cada una de las nueve preguntas del Cuestionario de Control Interno, a efecto de resolver dudas sobre su correcta interpretación, tomando en consideración que dichos instrumentos son de aplicación obligatoria a la totalidad del personal adscrito al CENDI sin distinción de niveles o puestos, cuyo número asciende a 74 servidores públicos de acuerdo con la plantilla vigente.

En este sentido, la titular del CENDI tomando en consideración los horarios y cargas de trabajo de su personal, estimó que objetivamente no sería factible contar con los ejemplares debidamente respondidos y firmados dentro del plazo establecido en la solicitud de mérito, razón por la cual le agradeceré nos pueda otorgar, de no existir inconveniente, una prórroga de tres días hábiles para estar en aptitud de dar cabal cumplimiento al presente rubro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA EUGENIA CORRALES ESCALANTE
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

c.c.p. Lic. Rodolfo H. Lara Ponte.- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Mtra. Beatriz Escamilla Flores.- Directora del CENDI "Artículo 123 Constitucional".

MABC/VRGU



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO DGRHIA/095/2018

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
P R E S E N T E

Con relación al oficio CSCJN/DGA/DED/137/2018 mediante el cual comunicó el otorgamiento de la prórroga solicitada mediante el similar DGRHIA/082/2018 y en alcance a este último, me permito proporcionarle en el disco compacto adjunto la versión digitalizada en formato PDF del Cuestionario de Control Interno debidamente respondido y firmado por cada una de las servidoras y servidores públicos que integran la plantilla y estructura ocupacional del CENDI "Artículo 123 Constitucional".

Lo anterior, con excepción de los correspondientes a los CC Martha Bibiana Montes Hernández, Técnica en Previsión Social, y Mario Saavedra Duran, Chofer, quienes se encuentran de licencia por incapacidad médica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA EUGENIA CORRALES ESCALANTE
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

2018 FEB 13 PM 10:47
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INNOVACION ADMINISTRATIVA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Mtra. Beatriz Escamilla Flores

c.c.p. Lic. Rodolfo H. Lara Ponte.- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Mtra. Beatriz Escamilla Flores.- Directora del CENDI "Artículo 123 Constitucional".

MABC/VRGU

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2018

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
P R E S E N T E

Con relación al oficio CSCJN/DGA/DED/201/2018 mediante el cual solicitó información y documentación para el desarrollo de la auditoría DED/2018/01 a la "Gestión del Centro de Desarrollo Infantil por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017", me permito proporcionarle lo que se indica a continuación.

1. *Circular a que hace referencia el lineamiento Tercero de los "Lineamientos del quince de julio de dos mil ocho, relativos al procedimiento para que los servidores públicos de este alto Tribunal reciban el apoyo para el pago de la prestación de Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), guarderías o instituciones autorizadas para impartir educación preescolar cuando sus hijos de sesenta días y hasta cinco años once meses de edad, no alcancen lugar en el CENDI de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", mediante la cual se hizo del conocimiento de los servidores públicos de este alto Tribunal, la existencia del beneficio del apoyo económico referido.*

Se proporciona en formato PDF un ejemplar de la circular solicitada, así como de la pantalla del micrositio del CENDI habilitado en la Intranet de este alto Tribunal en donde fue publicada para realizar la difusión correspondiente (Disco compacto adjunto, Carpeta 1).

2. *Describe los mecanismos de control que se tienen establecidos para suspender oportunamente el pago del apoyo de la prestación de Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), guarderías o instituciones autorizadas para impartir educación preescolar, a trabajadores cuyos hijos no alcanzaron lugar en el CENDI de este Alto Tribunal, en las siguientes situaciones: una vez que se notificó al trabajador que el CENDI cuenta con un lugar para su hijo; cuando el menor terminó su preparación preescolar o cuando el trabajador dejó de laborar, e indique la forma en que queda documentado cada caso.*

A continuación se describen los mecanismos de control bajo los supuestos indicados:

- a) Cuando se conoce que un menor ingresa al CENDI porque ya existe lugar, el personal de Trabajo Social informa verbalmente a la Coordinación Administrativa la fecha de ingreso, a partir de la cual se le suspende el apoyo económico. Se documenta con formato de alta y la libreta de altas y bajas.
- b) Invariablemente, el apoyo económico se suspende cuando el menor alcanza la edad de 5 años 11 meses independientemente a su preparación escolar, así como en el momento en que el servidor público deja de laborar en este alto Tribunal. Sobre el particular, se cuenta con los instrumentos siguientes:
 - Cuadro con el listado de los beneficiados del apoyo con el nombre de la niña o del niño, nombre del servidor público, adscripción, fecha de nacimiento y edad exacta



del menor, con dicho documento se identifica los menores que dejarán de percibir el apoyo por cumplir con la edad de 5 años 11 meses.

- Reporte de bajas definitivas que se obtiene del SIA, con el cual se identifica al personal que ya no presta sus servicios en la SCJN. Adicionalmente, en su caso, se realizan llamadas telefónicas a los servidores públicos para consultar el motivo por el que han dejado de presentar facturas pero continúan en activo en la Suprema Corte o bien, el menor aún no tiene la edad de 5 años 11 meses para cancelar el apoyo económico.

Se proporciona evidencia documental de los controles implementados en formatos Excel y PDF (Disco compacto adjunto, Carpeta 2).

3. *Los informes a que se refiere el lineamiento Décimo Primero de los Lineamientos señalados, sobre los apoyos otorgados en el año de 2017 a los servidores públicos de este Alto Tribunal, así como el Programa mencionado en dicho ordenamiento, que se presentó ante el Comité de Gobierno y Administración para los ejercicios de 2017 y 2018, junto con las autorizaciones correspondientes.*

Se proporciona en formato PDF los ejemplares de la documentación que se relaciona a continuación (Disco compacto adjunto, Carpeta 3):

- Informe correspondiente al primer trimestre de 2017 de apoyos económicos.
- Informe correspondiente al primer semestre de 2017 de apoyos económicos.
- Informe correspondiente al tercer trimestre de 2017 de apoyos económicos.
- Punto de acuerdo al Comité de Gobierno para la autorización del Programa 2018.
- Oficio SSCM/325/2017, del Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros de la sesión ordinaria del 17 de agosto de 2017.
- Punto de acuerdo que será presentado al Comité de Gobierno y Administración en sesión del 15 de marzo de 2018, relativo al informe anual sobre los apoyos económicos del ejercicio 2017.

4. *Con relación a las encuestas que se aplican para evaluar la opinión de los usuarios respecto a los servicios que presta el CENDI, explique detalladamente el procedimiento que utiliza para evaluar las respuestas de los encuestados y la forma en que determina el grado de satisfacción, ya que los formatos utilizados presentan diversas opciones de respuesta, como son: muy bien, bueno, regular, malo y muy malo; nunca, casi nunca, algunas veces, casi siempre, siempre, no sé; mucho, regular, poco; satisfecho, insatisfecho.*

Se informa que para evaluar las respuestas de los encuestados y la determinación de su grado de satisfacción, se aplican los criterios de interpretación siguientes:

- Las respuestas "muy bien" y "bueno" son satisfactorias.
- Las respuestas "regular", "malo" y "muy malo" son insatisfactorias.



- Las respuestas "siempre", "casi siempre" y "algunas veces" son consideradas satisfactorias.
- Las respuestas "casi nunca" o "nunca" con consideradas como insatisfactorias.
- El "no sé", no califica en el esquema de satisfacción o insatisfacción por parte de los usuarios, únicamente se interpreta como desconocimiento.

Se proporcionan en formato Excel, las gráficas que muestran la tabulación de los reactivos y el resultado de las encuestas (Disco compacto adjunto, Carpeta 4).

5. *Solicitudes de dotación de vales de gasolina a que las instancias correspondientes emitidas en 2017, así como las bitácoras de recorridos de los vehículos y el control que se lleva de dichos vales.*

Se proporciona documentación en formato PDF relativa a los oficios remitidos a la Dirección General de Recursos Materiales con la comprobación de consumo de gasolina de los meses de enero a diciembre de 2017, correspondiente a las dos camionetas que son utilizadas para el servicio de traslado de personal y de los menores a los edificios Sede, Alterno y Chimalpopoca 112 (Disco compacto adjunto, Carpeta 5).

6. *Control de entradas y salidas del material didáctico de la bodega destinada para su guarda y custodia.*

Se proporciona el control de material solicitado en formato PDF, correspondiente al ciclo escolar 2017-2018 (Disco compacto adjunto, Carpeta 6).

7. *Registro de recepción de alimentos potencialmente peligrosos, correspondiente al año de 2017.*

Se proporciona la bitácora de registro solicitada en formato PDF (Disco compacto adjunto, Carpeta 7).

8. *Registro de temperaturas en equipos y alimentos en refrigeración, correspondientes al ejercicio de 2017.*

Se proporciona la bitácora de registro solicitada en formato PDF (Disco compacto adjunto, Carpeta 8).

9. *Capacidad instalada de la Estancia Infantil para la atención de los menores.*

Se proporciona folleto informativo con los datos solicitados en formato PDF (Disco compacto adjunto, Carpeta 9).



- 10. Informe mensual de actividades (entregable) correspondiente a enero de 2017, referidos en los contratos por servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios celebrados con personal que prestó sus servicios bajo esta modalidad en el CENDI durante el ciclo escolar 2016 - 2017.**

Se proporciona el informe solicitado en formato PDF (Disco compacto adjunto, Carpeta 10). Cabe señalar, que a partir del mes de enero de 2017 de las seis personas que se incorporaron a la plantilla de la Suprema Corte de la Nación en el mes de febrero, cuatro de ellas realizan funciones de asistentes educativas; en el caso de los profesores de música y de deportes, continuaron con sus actividades sin cambio.

- 11. Evidencia documental de la forma en que se dio a conocer al personal adscrito al CENDI la "Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de las Escuelas en la Ciudad de México" y la "Ruta de Mejora" aplicables al ciclo escolar 2016-2017.**

Se proporciona en formato PDF la copia del reverso de la carátula de la Guía Operativa, en donde se asentaron las firmas de acuse de recibido del personal adscrito al CENDI (Disco compacto adjunto, Carpeta 11). Con respecto a la Ruta de Mejora, se informa que se trata de un documento que se elabora conjuntamente con las maestras en el Consejo Técnico Escolar, del cual toman conocimiento en dicha oportunidad.

- 12. El informe general a que se refiere el numeral 271 de la Guía citada en el punto anterior y evidencia documental de que se presentó en la última reunión del Consejo Técnico Escolar del ciclo escolar 2016 - 2017, así como los acuerdos que se tomaron al respecto para el siguiente ciclo escolar.**

Se informa que al concluir el ciclo escolar, la titular de grupo elabora un documento en donde se describe de cada niña y niño sus fortalezas, áreas de oportunidad y se emiten recomendaciones para la titular del siguiente grupo. Por contener datos personales de los menores, no es factible posible proporcionarlos; sin embargo, los documentos se encuentran a su disposición para consulta en las instalaciones del CENDI. Se proporciona como referencia un ejemplar sin datos personales en formato PDF (Disco compacto adjunto, Carpeta 12).

- 13. Evidencia documental de la forma en que se dieron a conocer a la comunidad educativa los Protocolos de Prevención y Actuación para Salvaguardar la Seguridad y la Integridad de los alumnos del CENDI.**

Se proporciona en formato PDF copia del reverso de las primeras tres hojas del "Instructivo de Mecanismos de Control y Seguimiento para la Supervisión, Salvaguarda y Atención al quebranto de la Integridad del Alumno en los Planteles Educativos que conforman la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE) de la SEP", en donde se asentaron las firmas de acuse de recibido del personal adscrito al CENDI (Disco compacto adjunto, Carpeta 13).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO DGRHIA/130/2018

14. Documentación que acredite la formación en derechos humanos del personal docente del CENDI a través del "Curso Especializado en Violencia Escolar" impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Se informa que la Coordinadora de Zona convocó únicamente a la titular del CENDI para el curso, el cual se realizó en la sede de la Coordinación de Zona número 57 y no fue extensivo al personal docente el CENDI.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA EUGENIA CORBALES ESCALANTE
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA



c.c.p. Lic. Rodolfo H. Lara Ponte.- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Mtra. Beatriz Escamilla Flores.- Directora del CENDI "Artículo 123 Constitucional".

MABC/VRGU



Ciudad de México, a 4 de mayo de 2018

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
P R E S E N T E

Con relación al oficio CSCJN/DGA/DED/227/2018 mediante el cual comunicó los resultados preliminares de la auditoría DED/2018/01 practicada a la "Gestión del Centro de Desarrollo Infantil por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017" y derivado del ejercicio de confronta que se llevó a cabo con el auditor el 17 de abril del año en curso, me permito hacer de su conocimiento lo que se indica a continuación, acompañado en su caso, del respaldo documental correspondiente.

RECEBIDO EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
MEXICO D.F. 04 DE MAYO DE 2018
C. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
OFICIO DGRHIA/223/2018
C. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
OFICIO DGRHIA/223/2018

RESULTADO 1. Desconocimiento de la Misión y Visión, Objetivos y Metas del CENDI.

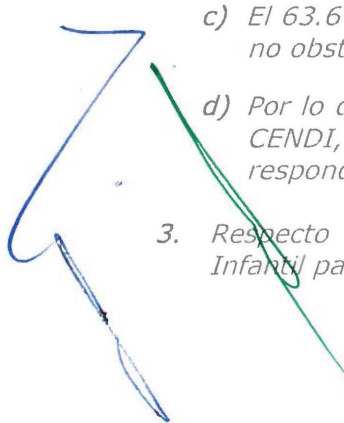
1. Como resultado de la aplicación de cuestionarios de control interno a 74 servidores públicos adscritos al CENDI, se detectó que el 74.3% manifestaron que los conceptos de misión y visión no le son aplicables al CENDI, algunos señalan que se debe a que en los programas de la Secretaría de Educación Pública ya no se mencionan o ya no se utilizan. El 4.3% manifestó no conocer la "Misión" y la "Visión" y el 2.7% no respondió la pregunta.

No obstante, que en la definición de Ruta de Mejora se menciona que es el documento en el que se resumen los resultados de la autoevaluación inicial de la gestión escolar, la misión y visión en su entorno comunitario, la función y compromisos de la comunidad educativa, y se describen los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores que el colectivo se propone realizar en sus diferentes dimensiones.

2. Respecto al conocimiento del Programa Anual de Trabajo (PAT), se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) El 61.1% del personal adscrito a la Subdirección Pedagógica manifiesta que no le es aplicable el PAT.
- b) El 21.4% del personal adscrito a la Subdirección Técnica respondió no conocer el PAT y el 35.7% no respondió la pregunta.
- c) El 63.6% del personal de la Subdirección de Cursos y Talleres manifiesta conocer el PAT no obstante que hace referencia al Programa Anual de Necesidades.
- d) Por lo que respecta al personal adscrito a la Dirección y Coordinación Administrativa del CENDI, el 61.54% respondió que el PAT no es aplicable a sus funciones, el 7.7% no respondió y el 7.7% no lo conoce.

3. Respecto del conocimiento del "Subprograma Educación Inicial Preescolar y Nutrición Infantil para los Hijos(as) de los Trabajadores(as)", así como su objetivo y metas.





OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIO DGRHIA/223/2018

- a) El 30.6% del personal adscrito a la Subdirección Pedagógica manifestó que no le aplica, el 66.6% hace referencia a diversos programas pero ninguno señala el Subprograma citado, así como tampoco sus objetivos y metas.
- b) El 21.4% del personal de la Subdirección Técnica hace referencia a diversos programas pero ninguno señala el Subprograma citado, así como tampoco sus objetivos y metas, el 21.4% no respondió la pregunta, el 21.4% mencionó la meta pero no el subprograma ni el objetivo, el 14.2% manifestó no conocer el Subprograma, el objetivo y la meta.
4. Con relación al Subprograma "Actividades Extracurriculares para los hijos de los trabajadores(as)", se determinó lo siguiente:
- a) El 63.6% del personal de la Subdirección de Cursos y Talleres mencionó algunas actividades pero ninguno hizo referencia al Subprograma citado, así como sus objetivos y metas. El 18.2% respondió que no participa, el 9.1% no conoce el subprograma, su objetivo y metas y el 9.1% no respondió la pregunta.

Lo anterior, denota falta de conocimiento efectivo por parte del personal adscrito al CENDI respecto al PAT, sus subprogramas, objetivos y metas, además de la Misión y Visión del CENDI.

No obstante, como se describe en el resultado número seis, la DGRHIA dio cumplimiento a las metas establecidas en el PAT para el CENDI, lo que contrasta con el desconocimiento de la gran mayoría del personal.

Comentarios o acciones:

Se informa que en breve estarán disponibles en medios electrónicos para consulta del personal adscrito al CENDI, los ejemplares de los instrumentos técnico-normativos que contienen la Misión y Visión así como los Objetivos y Metas del Programa Anual de Trabajo 2018, situación que se hará del conocimiento de cada servidor(a) público(a) por escrito para su debida observancia y ejecución, recabando la firma de enterado(a) en el acuse de recibo correspondiente.

RESULTADO 2. Desconocimiento de los manuales de organización específico y de procedimientos.

De la revisión a los manuales de Organización y de Procedimientos de la DGRHIA se constató que ambos están autorizados y publicados en la página de Intranet. No obstante, de la aplicación de cuestionarios a 74 servidores públicos adscritos al CENDI se detectaron las siguientes debilidades de control:

- a) El 58.1% de los 74 servidores públicos que respondieron el cuestionario manifestaron que el Manual de Organización Específico no es aplicable para el desarrollo y ejecución de las funciones que realiza, 16.2% señalan no conocerlo y el 1.4% no respondió la pregunta.
- b) El Manual de Procedimientos de la DGRHIA establece nueve procedimientos aplicables al CENDI, no obstante, se observó lo siguiente:



- *El procedimiento "Atención Pedagógica a las niñas y niños del CENDI", es del ámbito y aplicación del personal adscrito a la Subdirección Pedagógica, sin embargo, el 30.6% respondió en el cuestionario de control interno que los procedimientos específicos no son aplicables al desarrollo de sus funciones.*
- *Los procedimientos "Realización de talleres y actividades lúdico pedagógicas para las niñas y niños inscritos al Curso Ordinario de la Estancia Infantil", "Organización de cursos vacacionales de la Estancia Infantil" e "Inscripción y reinscripción de las hijas e hijos de las servidoras y servidores públicos de la SCJN al Curso Ordinario de la Estancia Infantil", debieran conocerlos y aplicarlos el personal adscrito a la Subdirección de Cursos y Talleres, sin embargo, el 36.4% respondió que los procedimientos no son aplicables a sus funciones y el 18.2% manifestó no conocerlos.*

En este sentido los manuales de Organización Específico y de Procedimientos, constituyen herramientas de apoyo para guiar al personal en la realización de sus actividades y al logro de los objetivos y metas.

Comentarios o acciones:

Se informa que en breve estarán disponibles en medios electrónicos para consulta del personal adscrito al CENDI, los ejemplares de los Manuales de Organización Específico y de Procedimientos en vigor, situación que se hará del conocimiento de cada servidor(a) público(a) por escrito para su debida aplicación y observancia, recabando la firma de enterado(a) en el acuse de recibo correspondiente.

RESULTADO 3. Desconocimiento de la "Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de las Escuelas en la Ciudad de México".

Respecto del conocimiento que el personal del CENDI tiene de la Guía Operativa (cuya definición quedó establecida en el Apartado III. Antecedentes), a través de los cuestionarios de control aplicados, se detectó lo siguiente:

- a) El 75% del personal de la Subdirección Pedagógica respondió que la Guía Operativa no es aplicable para el desarrollo y ejecución de las funciones que realiza y el 11.1% no respondió la pregunta.*
- b) El 18.2% del personal de la Subdirección de Cursos y Talleres (profesores de Danza e Inglés) manifestaron que la Guía Operativa no es aplicable para el desarrollo y ejecución de las funciones que realiza, otro 18.2% señalaron no conocer dicho documento normativo (profesores de Música e Inglés).*
- c) El 28.6% del personal de la Subdirección Técnica contestó que la Guía Operativa no es aplicable para el desarrollo y ejecución de las funciones que realiza, el 28.6% no respondió la pregunta y el 21.4% señaló no conocer el documento.*
- d) El 76.9% del personal de la Dirección y Coordinación Administrativa, afirmaron que la Guía*



Operativa no es aplicable para el desarrollo y ejecución de las funciones que realiza, el 7.7% indica no conocer el documento y otro 7.7% no respondió la pregunta.

Se solicitó a la DGRHIA la evidencia documental de la forma en que se dio a conocer al personal adscrito al CENDI la Guía Operativa aplicable al ciclo escolar 2016-2017. Al respecto, la DGRHIA proporcionó copia de la carátula de la Guía Operativa con algunas firmas al reverso del documento, las cuales señala en su oficio de respuesta que dichas firmas corresponden al acuse de recibido del personal adscrito al CENDI.

No obstante, en el documento proporcionado por la DGRHIA solamente consta la firma de 12 servidoras públicas adscritas a la Subdirección Pedagógica, siendo que dicha área está integrada por 37 trabajadoras, es decir, que únicamente se dio a conocer la Guía Operativa al 32.4% del personal adscrito a la Subdirección Pedagógica. Cuatro de las personas que firmaron manifestaron que la Guía Operativa no es aplicable para las funciones que realiza y tres no respondieron la pregunta.

Adicionalmente, no se utilizó el formato establecido en el apartado VII, Difusión del Documento de la Guía Operativa, el cual contiene la siguiente leyenda (además de los espacios destinados para estampar las firmas correspondientes):

"Los firmantes dan fe de que el presente documento fue difundido entre el personal del plantel educativo para su pleno conocimiento como instrumento operativo normativo de la organización y funcionamiento del servicio educativo".

Aunado a lo anterior la DGRHIA no proporcionó evidencia documental de que se haya dado a conocer la Guía Operativa al resto del personal administrativo y docente considerado como parte de la comunidad educativa.

Por la falta de conocimiento y aplicación de la Guía Operativa por parte del personal del CENDI, se incumplió el primer párrafo de la Introducción y los numerales 1, 2 y 57, del citado documento normativo, que respectivamente establecen:

"Introducción

[...] Se trata de un documento de carácter operativo normativo de observancia general, cuya normatividad contenida es de aplicación obligatoria para los integrantes de la comunidad educativa, acorde con las necesidades de operación en el funcionamiento de los servicios educativos".

"1. La presente Guía es un compendio de reglas constituido por un documento de trabajo de carácter operativo de observancia general [...] La normatividad contenida en la presente es de carácter obligatorio y de aplicación general para todos los actores que intervienen en el proceso educativo: integrantes de las comunidades educativas de los planteles y autoridades educativas. Regula así, la operación del personal con funciones directivas, docentes, administrativas, de asesoría técnico pedagógica temporal y permanente, de apoyo y asistencia a la educación de las escuelas de Educación Inicial, Básica (Preescolar, Primaria, Secundaria) [...]"

"2. La autoridades educativas y escolares responsables de los servicios, difundirán y vigilarán el cumplimiento de la presente Guía. [...] Este documento se dará a conocer a toda la comunidad educativa en la primera reunión de trabajo del Ciclo Escolar 2016-2017 y deberá ser firmado de



conocimiento por todo el personal del plantel en la parte final del mismo como evidencia de su difusión...".

"57 [...]"

Responsabilidad de Docentes

Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la SEP a través de la AFSEDF y los de carácter interno del plantel educativo y firmar de enterado.

Responsabilidad del personal administrativo y/o personas que no son docentes que forman parte del plantel

Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la SEP a través de la AFSEDF y los de carácter interno del plantel.

Responsabilidad del Director del plantel educativo y Subdirector de Gestión Escolar

Dar a conocer a la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la SEP a través de la AFSEDF y los de carácter interno del plantel."

Comentarios o acciones:

Se informa que se analizará y valorará la pertinencia de difundir entre todo el personal adscrito al CENDI la *Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de las Escuelas en la Ciudad de México* en vigor, en lo que resulte aplicable.

RESULTADO 4. Desconocimiento del documento denominado "Ruta de Mejora" por parte del personal adscrito al CENDI.

La DGRHIA proporcionó la Ruta de Mejora del CENDI que aplicó en el ciclo escolar 2016-2017, que fue la misma que utilizó en el ciclo 2015-2016, la cual contempla cuatro aspectos formativos: 1. "Convivencia escolar", 2. "Mejora de los Aprendizajes", 3. "Normalidad Mínima" y 4. "Alto al riesgo, el abandono y la deserción escolar"; cada uno con sus respectivos objetivos, metas y acciones a desarrollar.

Conjuntamente con la Directora del plantel educativo se verificó el cumplimiento de las principales acciones establecidas en la Ruta de Mejora, proporcionando el soporte documental correspondiente.

No obstante, que la Dirección del CENDI demostró el cumplimiento de la elaboración y seguimiento de la Ruta de Mejora del ciclo escolar 2016-2017, no todo el personal docente tiene conocimiento de dicha herramienta administrativa, lo que se determinó a través de la aplicación de cuestionarios, como se muestra a continuación:

- a) *El 50% del personal de la Subdirección Pedagógica respondió que la Ruta de Mejora no es aplicable para el desarrollo y ejecución de sus funciones y el 2.8% respondió no conocer el documento.*



- b) *Los profesores de Música y Danza adscritos a la Subdirección de Cursos y Talleres manifestaron que la Ruta de Mejora no es aplicable para el desarrollo y ejecución de las funciones que realiza, el Profesor de Educación Física indicó desconocer el documento.*

Comentarios o acciones:

La Ruta de Mejora, solo se aplica en el servicio de Educación Inicial y Preescolar y responde a lo solicitado por la Secretaría de Educación Pública, los talleres no están normados por dicha secretaría.

- c) *El 35.7% del personal de la Subdirección Técnica manifestó no conocer la Ruta de Mejora, otro 35.7% no respondió la pregunta y el 14.3% señaló que el documento no es aplicable para el desarrollo y ejecución de sus funciones.*

Mediante oficio se solicitó a la DGRHIA la evidencia documental de la forma en que se dio a conocer al personal adscrito al CENDI la Ruta de Mejora correspondiente al ciclo escolar 2016-2017.

En ese sentido, la DGRHIA manifestó lo siguiente:

"Con respecto a la Ruta de Mejora, se informa que se trata de un documento que se elabora conjuntamente con las maestras en el Consejo Técnico Escolar, del cual toman conocimiento en dicha oportunidad".

Sin embargo, los resultados de los cuestionarios aplicados al personal docente y administrativo no corresponden a lo manifestado por el área auditada, ya que en su mayoría manifestaron que la Ruta de Mejora no es aplicable a sus funciones, o respondieron no conocerla.

Comentarios o acciones:

Todo el personal docente elabora la ruta de mejora y tienen una copia de ella, no así el personal asistencial (asistentes educativas), quienes no participan en los Consejos Técnicos Escolares, porque estas y los maestros especialistas (educación física, danza, inglés etc.) atienden a los alumnos mientras las titulares participan en los Consejos Técnicos Escolares.

Por la falta de conocimiento y participación por parte de todo el personal adscrito al CENDI en los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la Ruta de Mejora, no se da cumplimiento al último párrafo del numeral 266 de la Guía Operativa, que establece:

"En los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la Ruta de Mejora del plantel educativo, participarán todos los miembros de la comunidad escolar; personal directivo, docente, administrativo, de apoyo y asistencia a la educación, asesores técnico pedagógicos, personal de asesoría y asistencia a la escuela, [...] y en general todo aquel personal adscrito al centro de trabajo, con el objetivo de incluir en sus objetivos y metas, la participación de alumnos y padres, madres de familia o tutores".



Asimismo, los numerales 138, cuarto párrafo, 191, 200, 201 de la Guía Operativa, respectivamente disponen lo siguiente:

"138 [...] Los docentes de Educación Física realizarán las reuniones (programadas en su planeación anual o extraordinarias en caso de ser necesario) con los padres, madres de familia o tutores para informarles sobre el avance del aprendizaje de sus hijos en el marco de la Ruta de Mejora del plantel educativo."

Comentarios o acciones:

Se informa que se hace entrega a los padres de los menores del avance en el aprendizaje a través de las evaluaciones diagnóstica, intermedia y final.

"191. El personal de Enseñanza Musical, Segunda lengua: Inglés y Educación Física adscrito a los CENDI, jardines de niños, escuelas primarias, secundarias y en los CAM, será considerado como personal docente."

"3.1.3 PERSONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA"

"200. Deberá desarrollar la práctica docente en las sesiones de Educación Física en los grupos asignados conforme a la Dirección del plantel educativo de adscripción, y de acuerdo con los alcances establecidos por la Ruta de Mejora del plantel [...]"

"201. Deberán participar en las reuniones del CTE de las escuelas de acuerdo con su horario y se sumarán a la Ruta de Mejora del plantel educativo"

Comentarios o acciones:

El personal referido no participa en los consejos a pesar de ser docente, porque no existen recursos suficientes para atender a los menores mientras las educadoras participan en las juntas de Consejo Técnico Escolar, porque a diferencia de las demás Escuelas oficiales y privadas, la nuestra da servicio todos los viernes últimos de mes, que es cuando se llevan a cabo las juntas de consejo.

d) Mediante oficio se solicitó el informe general basado en la Ruta de Mejora sobre el alcance de objetivos y metas, con base en los resultados de aprendizaje escolar de los alumnos del ciclo escolar 2016-2017, a que hace referencia la Guía Operativa.

Al respecto, mediante oficio la Dirección del CENDI manifestó lo siguiente:

"Se informa que al concluir el ciclo escolar, la titular de grupo elabora un documento en donde se describe de cada niña y niño sus fortalezas, áreas de oportunidad y se emiten recomendaciones para la titular del siguiente grupo. Por contener datos personales de los menores, no es factible proporcionarlos; sin embargo, los documentos se encuentran a su disposición para consulta en las instalaciones del CENDI. Se proporciona como referencia un ejemplar sin datos personales en formato



PDF (Disco compacto adjunto, Carpeta 12).

Comentarios o acciones:

El ejemplo que se envió es el producto del análisis que se realiza en la última sesión del Consejo Técnico Escolar, el cual se entrega a los padres, este es avalado por la supervisora de zona de la SEP y hasta el momento no ha hecho observación alguna sobre la extensión, tipo de formato o alguna otra característica que deba tener nuestro informe.

Como se mencionó, en el apartado III. Antecedentes se omitió consultar la información personal de los menores; sin embargo, el informe que solicitó este órgano de fiscalización es el establecido en el numeral 271 de la Guía Operativa, el cual refiere un informe general que debió presentarse en la última reunión del Consejo Técnico Escolar, por lo que la DGRHIA no proporcionó evidencia documental de haber dado cabal cumplimiento al numeral normativo invocado, que establece:

"271. En la última reunión del CTE, el cuerpo colegiado presentará un informe general basado en la Ruta de Mejora sobre el alcance de objetivos y metas, con base en los resultados de aprendizaje escolar de los alumnos, lo cual orientará la toma de decisiones para el siguiente ciclo escolar."

Cabe mencionar que de la lectura a las observaciones realizadas al CENDI por parte de la autoridad educativa a través de las supervisiones realizadas por la Coordinación Sectorial de Educación Preescolar Zona Escolar Preescolar 57, no se detectó alguna observación respecto al conocimiento y aplicación de la Guía Operativa y de la Ruta de Mejora, durante el ciclo escolar 2016-2017.

Los comentarios y sugerencias emitidos por la autoridad educativa correspondieron a recomendaciones para que el personal del CENDI participe en cursos relacionados con maltrato infantil, abuso sexual y acoso escolar, debido al incremento a nivel nacional de dichas incidencias, así como la integración al plan docente de las actividades permanentes y la referencia de los productos esperados en la formación de los menores, los cuales de acuerdo a lo reportado por la DGRHIA estos dos últimos ya fueron atendidos, quedando pendiente la capacitación del personal en los temas citados.

Comentarios o acciones:

En el mes de julio la Supervisora de la zona 57 solicitó que se capacite al personal en cursos relacionados con maltrato infantil, abuso sexual y acoso escolar debido al incremento a nivel nacional de dichas incidencias, sin embargo, para esas fechas el anteproyecto de presupuesto para 2018 ya había concluido, motivo por el cual se han solicitado propuestas de cursos fuera de lo presupuestado, los cuales a la fecha se encuentran en trámite de autorización.

Los cursos que no sean autorizados, los consideraremos para el presupuesto de 2019. Lo anterior, no ha sido una limitante para que el personal del CENDI implemente mecanismos de control para salvaguardar la integridad de los menores.



RESULTADO 5. Áreas de oportunidad identificadas por el personal del CENDI.

Como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control, el personal del CENDI identificó las siguientes áreas de oportunidad para el desarrollo de sus actividades y contribuir a la mejora del servicio:

- a) En la Subdirección Pedagógica, el 50% del personal identifica como área de oportunidad la capacitación y el 25% proponen realizar rutinas de trabajo de acuerdo a los horarios establecidos.
- b) En la Subdirección de Cursos y Talleres, el 18.2% indican mejorar la comunicación; otro 18.2% señala optimizar los talleres y mejorar organización y distribución de horarios; el 27.3% propone contribuir al desarrollo de la inteligencia emocional; el 18.2% opina iniciar a los pequeños en la apreciación artística; el 27.3% sugiere desarrollar la creatividad y el 18.2% recomienda desarrollar el pensamiento crítico.
- c) En la Subdirección Técnica, el 28.6% identifica como área de oportunidad la capacitación, otro 14.3% comenta la necesidad de capacitación en nutrición y cocina; el 21.4% sugiere el expediente electrónico; El 21.4% señala que se apruebe la ventanilla única para inscripciones para curso ordinario y extraordinario y el 14.3% señala agilizar los tiempos de atención.
- d) Personal de la Dirección y Coordinación Administrativa, el 7.7% opina aplicar el instrumento de visita a salas, acceder a mejor tecnología para modernizar algunos procedimientos, mejorar el entorno del CENDI, realizar adecuaciones al inmueble que permita evacuarlo con oportunidad en caso de desastre; el 15.4% propone asistir a más cursos.

Comentarios o acciones:

Se toma nota de las áreas de oportunidad expresadas por el personal, de las cuales se aplicarán las que se consideren convenientes para mejorar la atención de las niñas y niños.

Por lo que respecta a la capacitación para el personal, en el año 2017 se impartieron 15 pláticas, talleres y cursos, los cuales se llevaron a cabo durante el horario de servicio para contar con una mayor participación y así no distraer al personal de sus actividades de atención y cuidado a los menores, por lo que se considera que el número de cursos impartidos fueron adecuados; no obstante, el personal del CENDI puede acceder a capacitación más especializada sí así lo desea.

RESULTADO 6. Incumplimiento de metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo de 2017 para el CENDI.

El Programa Anual de Trabajo (PAT) de la DGRHIA para el año de 2017, estableció para el



CENDI el cumplimiento de dos Subprogramas y seis metas, mismas que se señalan a continuación

1. Subprograma "Actividades Extracurriculares para los hijos de los trabajadores(as)", en dos de sus metas no se lograron los resultados esperados, lo que se determinó a partir del análisis de las encuestas aplicadas por el CENDI a los menores inscritos a los cursos de primavera y verano:

a) De la meta programada "Lograr que el 90% de las encuestas realizadas a los participantes encuentren satisfactorias las actividades realizadas en el curso primavera", (cuyas actividades consistieron en cantos, juegos y salidas a diversos lugares), se observó que en el caso de los menores no se logró la meta programada, ya que se obtuvo el 87.5% de satisfacción. Sin embargo, el 97% de los padres de familia respondió satisfactoriamente.

Al analizar, los resultados de las encuestas por grupo, de un total de 80 menores, se observó lo siguiente:

Los resultados de las encuestas de los grupos 2 y 4, muestran que no se logró la meta esperada del 90% de satisfacción.

Grupo	% de menores encuestados satisfechos	% de menores que calificaron que el servicio les gustó poco o regular
1	94%	6%
2	81%	19%
3	100%	0%
4	79%	21%
Totales		

Comentarios o acciones:

Con relación a la meta para 2017 en donde se estableció lograr un 90% de satisfacción en las encuestas realizadas a los participantes, no se consideró efectuar una distinción de las encuestas de los menores y los padres de familia, es por ello que al consolidarlas nos arroja un 94% de satisfacción y 6% de insatisfacción. Las respuestas de las encuestas aplicadas a los menores "Poco" y "Regular" fueron consideradas no satisfactorias. Por lo anterior, se considera que se cumplió con las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo.

b) Por lo que se refiere a la meta "Lograr que el 90% de las encuestas realizadas a los participantes encuentren satisfactorias las actividades realizadas en el curso verano" se determinó que en el caso de los menores no se logró el resultado esperado, ya que se obtuvo el 86% de satisfacción, en el caso de los padres de familia respondieron con el 100% de satisfacción.

Los resultados de las encuestas por grupo de un total de 136 menores son los siguientes:



Los resultados de las encuestas de los grupos 2, 5 y 6, muestran que no se logró la meta esperada del 90% de satisfacción ya que el más bajo fue del 52%

Grupo	% de menores encuestados satisfechos	% de menores que calificaron que el servicio les gustó poco o regular
1	100%	0%
2	84%	16%
3	96%	4%
4	95%	5%
5	88%	12%
6	52%	48%
Totales		

Lo anterior, se determinó de acuerdo a los criterios señalados por la DGRHIA para evaluar el grado de satisfacción de los encuestados, que en el caso de las metas señaladas, en los formatos de encuesta se establecieron tres posibles respuestas para evaluar el gusto por el curso primavera o verano, los cuales consistieron en: "Mucho", "Regular" o "Poco". Por lo que de acuerdo a lo indicado mediante oficio por el área auditada se consideró como satisfactorio las respuestas señaladas como "Mucho" y como no satisfactorias las calificadas como "Poco" o "Regular".

No obstante, en otras encuestas, se establecieron como posibles respuestas para evaluar la satisfacción del usuario las siguientes: "Siempre", "Casi Siempre", "Algunas Veces", "Casi Nunca", "Nunca", "No Sé". En donde el término "Algunas Veces" podría ser muy subjetivo y considerarse el equivalente al término "Regular" señalado en párrafo anterior. No obstante, la DGRHIA lo considera como satisfactorio para evaluar el servicio.

Comentarios o acciones:

Con relación a la meta para 2017 en donde se estableció lograr un 90% de satisfacción en las encuestas aplicadas a los participantes, no se consideró efectuar una distinción de las encuestas de los menores y los padres de familia, es por ello que al consolidarlas nos arroja un 93% de satisfacción y 7% de insatisfacción. Las respuestas de las encuestas aplicadas a los menores "Poco" y "Regular" fueron consideradas no satisfactorias.

Con relación a las encuestas para evaluar la satisfacción, las respuestas sí pueden ser subjetivas, debido a que corresponde a la percepción del encuestado. Sin embargo, se revisarán para que si se considera conveniente, se apliquen las mismas opciones de respuestas para todas y se pueda evaluar la satisfacción de los usuarios de los diversos servicios del CENDI con los mismos parámetros. Por lo anterior, se considera que se cumplió con las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo.

c) Por lo que se refiere a las metas "Lograr que el 80% de las encuestas realizadas a los menores se encuentren satisfactorias por las actividades realizadas en el curso ordinario" y "Lograr que el 90% de las encuestas realizadas a los padres de familia se encuentren satisfactorias por las actividades realizadas en el curso ordinario", se



lograron los resultados esperados del 80% y 90% de satisfacción respectivamente.

Del análisis de las encuestas por tipo de taller se determinaron áreas de oportunidad a partir de los resultados de nivel de aceptación:

Nivel de aceptación de los talleres		
Valor de referencia: 22 encuestas favorables=100% de aceptación		
Nombre del taller	Total de encuestas favorables	% de aceptación
1. Iniciación al deporte	12	55%
2. Artesanías	9	41%
3. Danza	8	36%
4. Computación	7	32%
5. Cocina	6	27%
6. Lectura	5	23%
7. Apoyo a tareas	4	18%
8. Inglés	4	18%
9. Música	4	18%

2. Con relación al Subprograma "Educación Inicial Preescolar y Nutrición Infantil para los Hijos(as) de los Trabajadores(ras)" se cumplieron satisfactoriamente las dos metas establecidas:

- a) La meta "Lograr el 92% de satisfacción en las encuestas del servicio de los usuarios del CENDI", se cumplió al resultar satisfactorias las encuestas aplicadas a los padres y a los menores.
- b) Con relación a la meta "Lograr la certificación del distintivo H", según fotocopia proporcionada por la DGRHIA, el distintivo "H" fue otorgado al comedor infantil del CENDI por cumplir con los estándares de calidad en el Programa Manejo Higiénico de los Alimentos Establecidos en la NMX-F-605-NORMEX-2015.

Comentarios o acciones:

Se toma conocimiento del cumplimiento satisfactorio de las dos metas establecidas en Subprograma de "Educación Inicial Preescolar y Nutrición Infantil para los Hijos(as) de los Trabajadores (ras)".

RESULTADO 7. Falta de integración del Comité de Seguridad y Emergencia Escolar.

Mediante oficio se solicitó a la DGRHIA las minutas o actas del Comité de Seguridad y Emergencia Escolar, a lo que la unidad auditada respondió:

"[...] se informa que no se cuenta con un órgano colegiado de esa naturaleza y que el CENDI no tiene la obligación normativa o atribución para constituirlo; sin embargo, se



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO DGRHIA/223/2018

proporciona el Programa Interno de Protección Civil y las bitácoras de los simulacros realizados en el CENDI durante el ejercicio en revisión.

No obstante, que en el Manual de Organización Específico de la DGRHIA se establece dentro de las funciones de la Dirección del CENDI la siguiente:

"- Establecer al inicio del ciclo escolar: el Consejo Técnico Escolar y el Comité de Seguridad y Emergencia Escolar, para cumplir con normatividad vigente".

Es importante mencionar que la Guía Operativa en el numeral 303 establece la obligación de integrar un Comité Interno de Seguridad Escolar, como se indica a continuación:

"303. El Comité Interno de Seguridad Escolar quedará constituido al inicio del ciclo escolar. Para ello, el Director del plantel educativo o el Subdirector de Gestión Escolar convocará por escrito o mediante correo electrónico a una reunión al personal docente, maestros especialistas, promotores, maestro especialista de la UDEEI, expresión y apreciación artística, Educación Física y de proyectos de atención diferenciada".

"El Director del plantel educativo o el Subdirector de Gestión Escolar y el Comité Interno de Seguridad Escolar serán los responsables de reportar la información señalada por el PISE a través de su aplicativo de cómputo disponible en el sitio web de la AFSEDF en la siguiente dirección: <http://www3.sepdf.gob.mx/pise>".

Además, de que el numeral 304 de la Guía Operativa dispone lo siguiente:

"304. Dicho comité, elaborará en línea el PISE del plantel educativo y desarrollará las acciones correspondientes. Deberá considerar como línea de acción primordial exhortar a padres, madres de familia o tutores a que se aseguren que sus hijos no lleven a la escuela armas, objetos de valor o sustancias nocivas que puedan alterar la actividad escolar y poner en riesgo la integridad física de la comunidad escolar".

Por lo que la DGRHIA, deberá proporcionar evidencia documental del cumplimiento de los numerales 303 y 304 de la Guía Operativa, así como del Programa Interno de Seguridad Escolar (PISE) y del Manual de Organización Específico.

Comentarios o acciones:

Se proporciona ejemplar del Programa Interno de Protección Civil del Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional" y Estancia Infantil y el acta constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil, que sustituye al Comité Interno de Seguridad Escolar que establece la Guía Operativa. (Disco compacto adjunto, Archivo 1)

Resulta importante señalar, que el personal del CENDI tiene la obligación de apoyar en las actividades para salvaguardar la seguridad e integridad física de la población infantil. Sin embargo, no todos los numerales que se establecen en la mencionada Guía son aplicables al CENDI, ya que la Secretaría de Educación Pública no realiza una guía específica por cada tipo de institución educativa, encontrándose el CENDI catalogado por la SEP como "otros organismos".



En el ciclo escolar 2016-2017, se desarrolló un aplicativo de cómputo en el sitio web de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, sin embargo, nunca se pudo tener acceso a dicha plataforma y hasta la fecha no ha sido habilitado, tan es así que en la "Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos" para el ciclo 2017-2018, en el numeral 314 no hace mención del sistema <http://www3.sepdf.gob.mx/pise>.

RESULTADO 8. Deficiencias en el control de vales de gasolina.

Con base en el análisis de la información que el CENDI proporcionó relativa a la dotación de vales de gasolina, bitácoras de recorridos de los vehículos autorizados y del control que lleva de los vales de gasolina correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2017, se identificaron las siguientes debilidades de control:

- a) El CENDI no proporcionó la documentación suficiente que acredite y de transparencia al ejercicio de recursos presupuestales por \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100M.N.) conforme a lo siguiente:

En los meses de enero y marzo de 2017, a través de la Dirección General de Recursos Materiales se dotó al CENDI de vales de gasolina por la cantidad de \$8,600.00 (ocho mil seiscientos pesos 00/100M.N.), para atender los consumos de dos vehículos asignados para el servicio de transporte de los trabajadores de este Alto Tribunal, de sus lugares de trabajo a dicho centro educativo y viceversa.

Para la comprobación de la forma en que se utilizaron los vales de gasolina, el CENDI entregó a ésta Dirección General de Auditoría formatos denominados "Comprobación del consumo de gasolina" (bitácoras), de los cuales, se detectó que los correspondientes a los meses de enero y marzo de 2017, carecen de información suficiente que asegure y transparente el ejercicio del gasto como es: monto del vale, litros suministrados y nombre del usuario; además de no contar con las firmas de la persona que elaboró ni de la que autorizó dicha comprobación, así como tampoco se proporcionaron los comprobantes emitidos por el proveedor de gasolina, que constate que se realizó la carga del combustible.

Mes de 2017	Dotación	Comprobantes por:	Diferencia sin comprobantes
Enero	\$4,150.00	\$ 0	\$4,150.00
Marzo	\$4,450.00	\$600.00	\$3,850.00
Totales	\$8,600.00	\$600.00	\$8,000.00

Comentarios o acciones:

Se proporciona copia de los oficios CENDI/058/2017 y CENDI/164/2017 de fechas 7 de enero y 7 de marzo de 2017, respectivamente, dirigidos a la Dirección General de Recursos Materiales, con los cuales se justifica el consumo de los vales en los meses de enero y marzo y que contiene las bitácoras de consumo y comprobantes de gasolina emitidos por el proveedor. (Disco compacto adjunto, Archivo 2.1)



Se destaca que de no haber justificado debidamente el consumo de gasolina, la Dirección General de Recursos Materiales habría hecho los requerimientos de información respectivos, situación que no se ha dado.

b) En marzo de 2017 se reportaron consumos de gasolina por \$600.00 (seiscientos pesos 00/100M.N.) de un vehículo distinto a los asignados al CENDI, ya que de acuerdo al número de placa y los registros en el SIA, dicho vehículo está asignado al área de programas sociales.

Comentarios o acciones:

En el mes de marzo 2017, la Dirección de Programas Sociales prestó al CENDI el vehículo con placas 298YEX que tiene asignado para evitar suspender el servicio de transporte de los Edificios Sede y Alterno al inmueble ubicado en Chimalpopoca, debido a que los vehículos del CENDI no tenían combustible. Se acompaña oficio CENDI/164/2017 en donde se formuló la aclaración correspondiente. (Disco compacto adjunto, Archivos 2.2)

c) Conforme a los registros del SIA, el presupuesto ejercido por el CENDI en la partida 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos" fue por \$46,658.15 (cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 15/100M.N.), sin embargo en los controles del CENDI se cuantifica un monto por \$45,150.00 (cuarenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) de lo que resulta una diferencia de \$1,508.15 (mil quinientos ocho pesos 15/100 M.N.), misma que está integrada como a continuación se muestra:

Periodo	Registros en SIA	Controles del CENDI	Diferencia
Enero	\$0	\$4,150.00	-\$4,150.00
Febrero	\$0	\$4,150.00	-\$4,150.00
Marzo	\$0	\$4,450.00	-\$4,450.00
Abril	\$2,781.26	\$4,400.00	-\$1618.74
Mayo	\$0	\$3,350.00	-\$3,350.00
Junio	\$4,197.17	\$4,450.00	-\$252.83
Julio	\$0	\$2,600.00	-\$2,600.00
Agosto	\$0	\$4,200.00	-\$4,200.00
Septiembre	\$0	\$2,600.00	-\$2,600.00
Octubre	\$12,231.76	\$4,400.00	\$7,831.76
Noviembre	\$18,827.10	\$4,400.00	\$14,427.10
Diciembre	\$8,620.86	\$2,000.00	\$6,620.86
Totales	\$46,658.15	\$45,150.00	\$1,508.15

Comentarios o acciones:

Se informa que la aplicación del consumo de gasolina lo realiza la Dirección General de Recursos Materiales, quien canceló en el mes de diciembre de 2017, el remanente presupuestal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO DGRHIA/223/2018

conforme a los análisis internos efectuados por dicha área. Se proporciona el respaldo documental de la solicitud de aclaración a la propia DGRM sobre los remanentes presupuestales en vales de gasolina. (Disco compacto adjunto, Archivo 2.3)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA EUGENIA CORRALES ESCALANTE
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

c.c.p. Mtro. Rodolfo H. Lara Ponte.- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Lic. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

MABC/BEF/VRGU



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Folder C/6 anexos

2018 JUN 12 AM 9:45

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO DGRHIA/292/2018

Ciudad de México, a 12 de junio de 2018

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
P R E S E N T E

Con relación al oficio CSCJN/73/2018 mediante el cual se comunicaron los resultados finales con observación así como las recomendaciones preventivas correspondientes a la auditoría DED/2018/01 practicada a la "Gestión del Centro de Desarrollo Infantil por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017", a continuación me permito hacer de su conocimiento los planteamientos y acciones emprendidas para su debida atención:

Recomendación preventiva DED/2018/01-P-1.1

La Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, a través de la Dirección del Centro de Desarrollo Infantil, deberá dar a conocer a todo el personal adscrito al CENDI, en particular a las Subdirecciones Pedagógica, Técnica y de Cursos y Talleres, la Misión y Visión para la cual fue constituido el centro educativo y explicar la importancia del entendimiento y aplicación del Programa Anual de Trabajo, así como de los Subprogramas, Objetivos y Metas que lo integran.

Se emitió la Circular 01/2018 de fecha 29 de mayo de 2018 dirigida a todo el personal adscrito del CENDI, con la finalidad de poner a su disposición el marco normativo interno en vigor que regula las actividades del propio CENDI, a efecto de que tomen conocimiento del mismo para su debida observancia y aplicación. **(Anexo 1)**

Adicionalmente, mediante correo electrónico de fecha 8 de junio de 2018, la titular del CENDI giró indicaciones a las Subdirectoras Técnica, Pedagógica y de Cursos y Talleres, así como a la Coordinadora Administrativa, a efecto de establecer un programa interno calendarizado para la impartición de pláticas informativas mediante las cuales se precisen al personal la importancia y alcances de los manuales administrativos, el programa anual de trabajo y la "Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de las Escuelas en la Ciudad de México", como herramientas que orienten sus actividades cotidianas. **(Anexo 2)**

En virtud de lo expuesto y con base en el respaldo documental proporcionado, respetuosamente le solicito tener por solventada la presente recomendación.

Recomendación preventiva DED/2018/01-P-2.1

La Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa deberá de hacer del conocimiento del personal adscrito al CENDI los Manuales de Organización Especifico y de Procedimientos, y explicar la importancia del conocimiento y aplicación de los mismos.



Se expidió oficio DGRHIA/308/2018 dirigido a los titulares de las áreas con reporte directo a esta Dirección General, entre los cuales se encuentra la titular del CENDI, a efecto de reiterarles la importancia del puntual conocimiento y aplicación de los manuales administrativos de la DGRHIA para el adecuado desempeño de sus funciones y las del personal a su cargo, instrumentos técnico-normativos que se encuentran publicados en la Intranet de este alto Tribunal para facilitar su consulta a todo el personal. **(Anexo 3)**

De igual forma, las acciones para la atención de la presente recomendación se encuentran descritas en la que antecede, razón por la que respetuosamente le solicito tenerla por solventada.

Recomendación preventiva DED/2018/01-P-3.1

La Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa a través de la Dirección del CENDI, deberá proporcionar evidencia documental de que dio a conocer al personal adscrito al CENDI para su aplicación la "Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de las Escuelas en la Ciudad de México"; emitida por la Secretaría de Educación Pública correspondiente al ciclo escolar 2017-2018, mediante el formato establecido en dicha Guía.

Las acciones para la atención de la presente recomendación se encuentran descritas en la similar DED/2018/01-P-1.1, razón por la cual respetuosamente le solicito tenerla por solventada.

Recomendación preventiva DED/2018/01-P-5.1

La Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, deberá evaluar la viabilidad para atender las áreas de oportunidad identificadas por el personal del CENDI y en su caso incluirlas dentro de la Ruta de Mejora del plantel educativo.

Se informa que se analizarán cuidadosamente cada una de las áreas de oportunidad identificadas por el personal del CENDI en sus respuestas al cuestionario de control interno, a efecto de considerarse en la Ruta de Mejora en términos de su viabilidad.

Recomendación preventiva DED/2018/01-P-6.1

La Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa a través de la Dirección del CENDI, deberá establecer una meta que se refiera al grado de satisfacción de los menores y otra para los padres de familia, respecto a las actividades que se desarrollen en los cursos primavera y verano.

En el Programa Anual de Trabajo 2018 de la DGRHIA, el indicador que se consideró para medir el nivel de satisfacción de los menores que asisten a los cursos de primavera y verano se basa en una escala de calificación de "Excelente", "Muy bien" y "Bien".



En el curso de primavera de 2018 se aplicaron dos encuestas, una para las niñas y los niños y la otra para los padres de familia, en donde se utilizó el criterio de "satisfecho" e "insatisfecho" para estos últimos y para los menores las opciones utilizadas fueron: "Excelente", "Muy bien" y "Bien" (**Anexo 4**). En este sentido, se aplicará la encuesta correspondiente al Curso de Verano 2018 a los padres de familia, utilizando los rangos "Satisfecho" y "No satisfecho".

Recomendación preventiva DED/2018/01-P-6.2

La Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa a través de la Dirección del CENDI, deberá establecer criterios más objetivos para la evaluación del nivel de satisfacción de los usuarios, en el que se utilicen respuestas que no den lugar a duda, como por ejemplo: "satisfecho" o "no satisfecho", en sustitución de los que se están utilizando: "Mucho", "Regular", "Poco", "Siempre", "Casi siempre", "Algunas veces", "Casi Nunca", "Nunca", "No sé".

Las acciones para la atención de la presente recomendación se encuentran descritas en la que antecede, razón por la cual respetuosamente le solicito tener ambas por solventadas.

Recomendación preventiva DED/2018/01-P-7.1

La Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa a través de la Dirección del CENDI, deberá integrar el órgano de Seguridad Escolar de conformidad a lo establecido en el Manual de Organización Específico y la "Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de las Escuelas en la Ciudad de México", y proporcionar evidencia del cumplimiento del Programa Interno de Seguridad Escolar (PISE).

Se proporciona copia del Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil del Centro de Desarrollo Infantil "Artículo 123 Constitucional" y reporte de los simulacros implementados en los ejercicios 2017 y 2018, conforme a la norma establecida en la referida Guía Operativa. Asimismo, se informa que periódicamente se elaboran bitácoras del mantenimiento preventivo y correctivo que se brinda a diversos inmuebles y bienes del alto Tribunal, las cuales son sometidas a la consideración de la Comisión Interna de Protección Civil. (**Anexo 5**).

Por otra parte, con respecto al Sistema del Programa Interno de Seguridad Escolar (PISE), se informa que el CENDI recibió en octubre de 2017 la contraseña de acceso, sin embargo, la plataforma nunca ha sido operativa ya que como se puede apreciar en la impresión de la pantalla de inicio, el sistema invariablemente muestra error como resultado de la tentativa de acceso y consulta, situación que no es imputable al CENDI de este alto Tribunal. (**Anexo 6**).

No omito señalar, que el CENDI desde su creación ha observado y cumplido cabalmente con todas las normas en materia de Protección Civil, por lo que con base en el respaldo documental proporcionado, respetuosamente le solicito tener por solventada la presente recomendación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

OFICIO DGRHIA/292/2018

Recomendación preventiva DED/2018/01-P-8.1

La Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa a través de la Dirección del CENDI deberá fortalecer el control de vales de gasolina que tiene implementado, registrando toda la información requerida en el formato establecido.

Para el ejercicio de 2018, los oficios que se remitan en materia de comprobación de vales de gasolina a la Dirección General de Recursos Materiales serán digitalizados y se conservarán en los archivos de la Coordinación Administrativa del CENDI, junto con los comprobantes de suministro expedidos por los proveedores y formatos de justificación; situación que el auditor podrá verificar cuando lo estime pertinente. Por lo anterior, respetuosamente le solicito tener por solventada la presente recomendación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA EUGENIA CORRALES ESCALANTE
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

e.c.p. Maestro Rodolfo H. Lara Ponte.- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Lic. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

MABC/BFF/VRGU



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

a/4 Hojas anexas
2018 SEP 19 PM 5:53

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DGRHIA/516/2018

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

Ciudad de México a 18 de septiembre de 2018

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
P R E S E N T E

Con relación al oficio CSCJN/DGA/DED/741/2018 emitido para el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el órgano interno de control en la Auditoría DED/2018/01 practicada a la "Gestión del Centro de Desarrollo Infantil por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017", hago de su conocimiento que atendiendo los aspectos indicados en la retroalimentación proporcionada por el auditor, en el Programa Anual de Trabajo 2019 correspondiente a esta Dirección General se estableció la meta para medir el nivel de satisfacción de los padres de familia usuarios de los Cursos de Primavera y Verano, dentro del indicador con código 1150410-DGRH 16-IND-03.

Por lo anterior, en anexo me permito proporcionarle copia simple del *Subprograma 16* del PAT 2019 en comento, en el cual se integra la ficha técnica que describe detalladamente el indicador y meta referidos, solicitando a usted atenta y respetuosamente tener por solventada la recomendación preventiva 6.1 de la auditoría de mérito.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA EUGENIA CORRALES ESCALANTE
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

c.c.p. Maestro Rodolfo H. Lara Ponte.- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Lic. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

MABC/VRGU

746



Ciudad de México a 26 de noviembre de 2018

LIC. MANUEL DÍAZ INFANTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
P R E S E N T E

Con relación al oficio CSCJN/DGA/DED/741/2018 emitido para el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el órgano interno de control en la Auditoría DED/2018/01 "Gestión del Centro de Desarrollo Infantil por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017", hago de su conocimiento que atendiendo los aspectos indicados en la retroalimentación proporcionada por el auditor, se integró el instrumento denominado "Ruta de Mejora" correspondiente al ciclo escolar 2018-2019, fomentando la participación del personal docente y administrativo en los procesos inherentes a su planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas dentro del plantel educativo.

Por lo anterior, en anexo me permito proporcionarle un ejemplar de la referida "Ruta de Mejora 2018-2019", acompañada del listado de firmas de las servidoras y servidores públicos adscritos al CENDI mediante el cual manifiestan haber tomado conocimiento de la misma para su debida aplicación y observancia; solicitando a usted respetuosamente tener por solventada la recomendación preventiva 4.1 de la auditoría de mérito.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA EUGENIA CORRALES ESCALANTE
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL
DE AUDITORIA

2018 NOV 29 AM 9 15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Cl. 14 Fajardo Antares

c.c. Maestro Rodolfo H. Lara Ponte.- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Lic. Juan Claudio Delgado Ortiz Mena.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

MABC/VRGU